

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES.

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BARBATE, CÁDIZ.

CLAVE: DAC- 29-14

ÍNDICE

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

- I.1. ALCANCE, CONTENIDO Y SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN
- I.2. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

- II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº2

- A) PROYECTO BÁSICO.
- B) PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.

IV. TASAS ANUALES

- A) TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO.
- B) TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL.

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº3

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

ANEXOS.

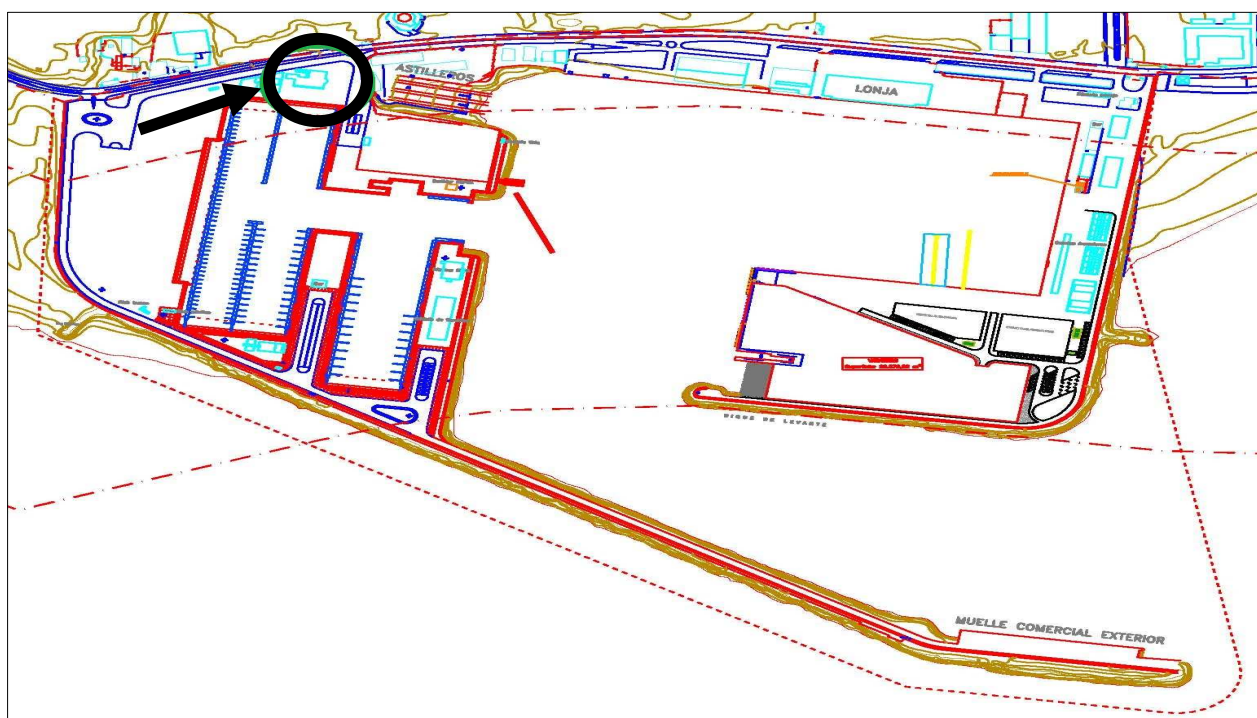
ANEXO I. MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL.

ANEXO II. MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

I.1. ALCANCE, CONTENIDO Y SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene la intención de otorgar, mediante concurso público, la concesión administrativa de un edificio para su adecuación, ocupación y explotación destinadas a establecimientos de hostelería, conforme a lo establecido en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Anexo I. III.2.8, en el Puerto Deportivo de Barbate (Cádiz), situado en el lugar señalado en el plano abajo indicado, con el objetivo de que mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.



En este sentido, el licitador deberá conocer las instalaciones y de acuerdo a la normativa vigente presentar propuesta de construcción y adecuación que dé cumplimiento a las distintas normas que regulan la actividad.

I.2. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

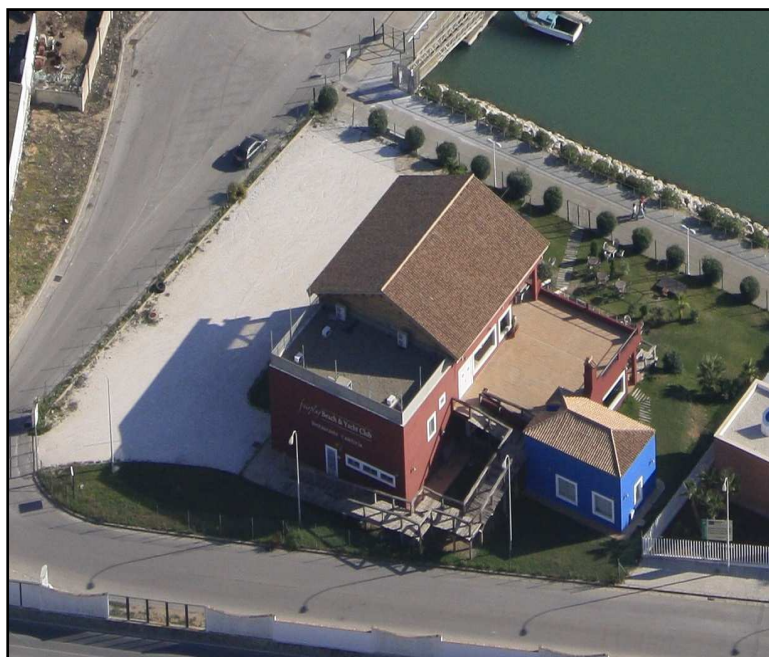
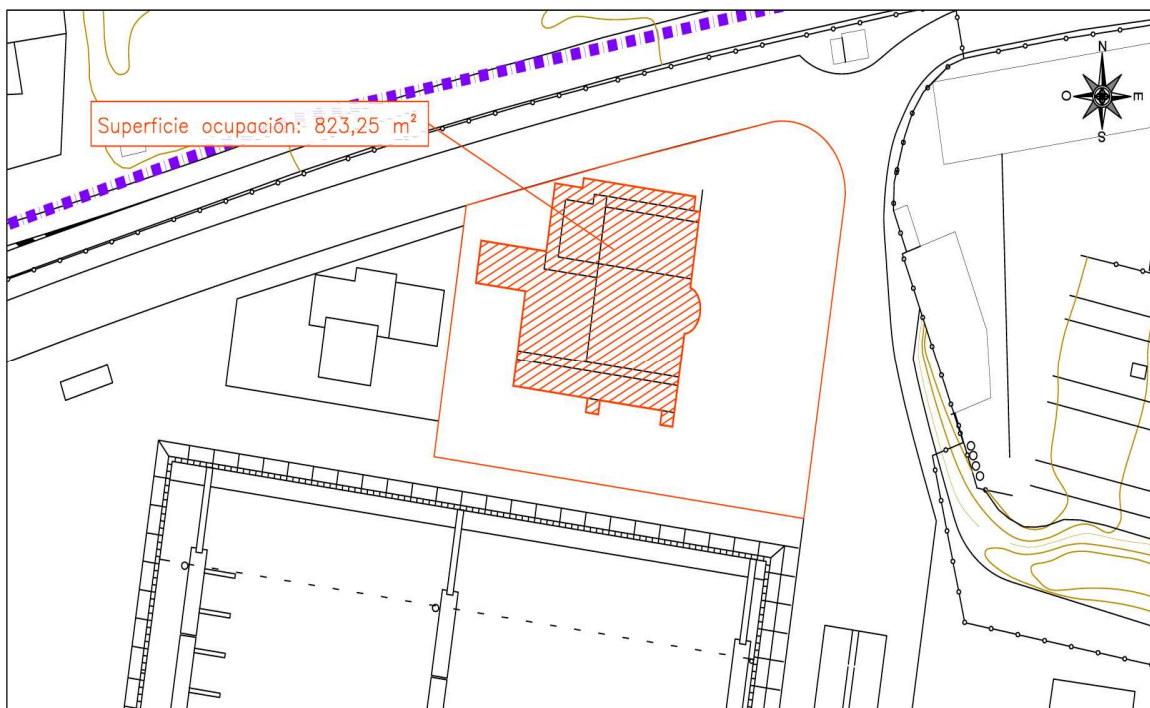
El edificio objeto de este concurso se encuentran dentro de la parcela denominada como área náutica recreativa, área de contacto, accesos y actividades complementarias, de la modificación del Plan usos del Puerto de Barbate aprobado por el Consejo de Administración de esta Agencia en su sesión del 3 de julio de 2008.

El referido edificio ocupa una superficie de dominio público de 823,25 m².

Al respecto, se informa a los licitadores, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar, no incluida en el mencionado edificio, ya sea colindante o no colindante al mismo, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

Las obras se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para este tipo de instalaciones. En cualquier caso, el licitador deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.



II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO.

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El plazo por el cual se concedería la concesión administrativa será por un periodo no superior a **DIEZ (10) años**. Este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo se computará a partir de la fecha de formalización del Título regulador de la concesión administrativa.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

La explotación de los servicios se ajustará a lo establecido en la referida Ley 21/2007, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Bases que rigen el concurso.

El titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

El titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. Esta Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo del titular de la concesión

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº2

Esta documentación deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf)

A) PROYECTO BÁSICO.

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, en papel y en soporte informático (archivos *.pdf), un **PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO**, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Una vez resuelto el concurso, el licitador seleccionado deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un **(1) mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el **PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO**, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

B) PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones. (ver apartado VI. Criterios para la Selección, apartado A.2.1.a)).
- Plan de Gestión indicando horario de la prestación de servicio. Asimismo, se indicará:

1.- El total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales. (Ver apartado VI. Criterios para la Selección, apartado A.2.2.a).1. Número de puestos de trabajo generados).

2.- Del total de puestos de trabajo detallado en el anterior punto 1, se especificará el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido. (Ver apartado VI. Criterios para la Selección, apartados A.2.2.a).2. Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido).

3.- Del total de puestos de trabajo detallado en el anterior punto 1, se especificará los puestos de trabajo que se dispongan para mujeres y los dispuestos para hombres. (Ver apartado VI. Criterios para la Selección, apartado A.2.2.a).3. Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados).

Dicha información se expondrá conforme al Anexo II del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la **no valoración (0 puntos) del licitador sobre dicho apartado.**

- Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:
 - o Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años.
NOTA: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, a incluir como gastos en los Estados Financieros deberán ser la suma de la tasa por ocupación privativa (14.591,89 euros) y de la cuantía mínima de la tasa por aprovechamiento especial (4.776,07 euros). En ningún caso se debe deducir de la documentación aportada en el sobre número 2 la mejora de la tasa por aprovechamiento especial propuesta por el licitador en el sobre número 3.
 - o Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.
 - o Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor actual neto) y TIR (Tasa interna de Retorno), usando una tasa de descuento del 8%.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.

IV. TASAS ANUALES

La tasas devengadas por la ocupación y explotación del dominio público portuario objeto de la concesión administrativa objeto del presente concurso, referencia año 2014 son:

a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y al Art. 23 de Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía, la cuantía de la Tasa de Ocupación Privativa es de CATORCE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (**14.591,89 euros**), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). La Tasa anual referida para el año 2014.

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (sobre número 3).

b) Tasa por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y al Art. 24 de Decreto 368/2011, de 20 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de los servicios públicos portuarios, de las actividades comerciales e industriales, y de las tasas de los puertos de Andalucía, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (**4.776,07 Euros**), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). La Tasa es referencia para el año 2014.

El licitador puede proponer la mejora de esta tasa, tal y como se describe en el apartado siguiente.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por el licitador), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

En relación a las Tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, se informa a los licitadores que no resulta de aplicación el coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2014, previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.bis.4 de la referida Ley 21/2007 y en la Resolución del Director Gerente de esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 24 de marzo de 2014.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, el titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión. Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la entidad autorizada, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº3

1. Tasa por Aprovechamiento Especial

El licitador deberá realizar la proposición económica (sobre nº3) conforme modelo adjunto ANEXO I de este pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

	Puntos.	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	8 puntos
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (*2)		
A.2.2.a).1. Número de puestos de trabajo generados.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.a).2. Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.a).3. Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados		
(Los apartados A.2.2.a) 1,2 y 3 según modelo Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares)	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero:		
A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero	de 0 a 2 puntos	
A.2.3.b) Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación	de 0 a 1 puntos	
A.2.3.c) Rentabilidad del Proyecto	de 0 a 1 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 60 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial		
Según los modelos de los Anexo I (A0-) (*3)	de 0 a 60 puntos	
TOTAL:	de 0 a 100 puntos	

(*1) A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL APARTADO 3 DEL ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS (PBP) DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEMANIALES PORTUARIAS, NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO AQUELLOS LICITADORES QUE NO ALCANCEN LOS UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

(*2) SE VALORARÁ CON MAYOR PUNTUACIÓN (3) AL LICITADOR QUE GENERE MÁS PUESTOS DE TRABAJO. LA MÍNIMA PUNTUACIÓN (0) LA OBTENDRÁ LA OFERTA EN LA QUE EL LICITADOR OFERTE MENOS PUESTOS DE TRABAJO, LAS OFERTAS INTERMEDIAS TENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE LES CORRESPONDAN DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD LINEAL ENTRE LOS EXTREMOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

ASIMISMO, TENDRÁ MAYOR PUNTUACIÓN (3) EL LICITADOR QUE GENERE MÁS PUESTOS DE TRABAJO CON CARÁCTER INDEFINIDO. LA MÍNIMA PUNTUACIÓN (0) LA OBTENDRÁ LA OFERTA EN LA QUE EL LICITADOR OFERTE MENOS PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO, LAS OFERTAS INTERMEDIAS TENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE LES CORRESPONDAN DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD LINEAL ENTRE LOS EXTREMOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

FINALMENTE, OBTENDRÁ (1) UN PUNTO LA ENTIDAD QUE EN LOS PUESTOS DE TRABAJOS A GENERAR DISPONGA DEL MISMO NÚMERO DE MUJERES QUE DE HOMBRES, (0) CERO PUNTOS LA ENTIDAD QUE EN LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR DISPONE DE MENOS DEL 50% DE MUJERES, Y ENTRE (2) DOS Y (3) TRES PUNTOS DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD LINEAL AQUELLAS ENTIDADES QUE SE COMPROMETAN A CONTRATAR MAYOR NÚMERO DE MUJERES QUE DE HOMBRES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR.

(*3) LA MÁXIMA PUNTUACIÓN (60) LA OBTENDRÁ LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS ALTA DE LAS ADMITIDAS, Y LA MÍNIMA (0) PUNTUACIÓN LA OBTENDRÁ LA OFERTA COINCIDENTE CON LA TASA MÍNIMA ANUAL. LAS OFERTAS INTERMEDIAS TENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE LES CORRESPONDAN DE ACUERDO CON UN CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD LINEAL ENTRE LOS EXTREMOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS INDICADOS ANTERIORMENTE. EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A ESTA TASA MÍNIMA ANUAL (4.776,07 €), SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO I
SOBRE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(Sobre nº3)

D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre y representación de _____,
Entidad con domicilio en _____
y NIF _____, expone que la tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN, OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BARBATE, CÁDIZ. CLAVE: DAC-29-14.**

es el siguiente :

(A) Cuantía Mínima (Apartado IV.b del Pliego de Prescripciones Técnicas) 4.776,07 Euros	+	(B) Cuantía de Mejora del licitador _____ Euros	=	TOTAL= (A)+(B) (cuantía mínima + cuantía de mejora) _____ Euros
---	---	--	---	--

El importe señalado no incluye IVA

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

Fdo: _____

Nota: Téngase en cuenta que :

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.b) 4.776,07 EUROS ES VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 3) CONFORME A ESTE MODELO. CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.
- NO RESULTA DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE CORRECTOR DE TASAS PORTUARIAS PARA EL EJERCICIO 2014, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 7/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2014, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49.BIS.4 DE LA REFERIDA LEY 21/2007 Y EN LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE ESTA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE 24 DE MARZO DE 2014.

ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

REF.: DAC 29-14

(Sobre Nº2 a incluir en el Proyecto de Explotación)

D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre y representación de _____,
Entidad con domicilio en _____
y NIF _____, expone que conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de
Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADECUACIÓN,
OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN
EL PUERTO DEPORTIVO DE BARBATE, CÁDIZ. CLAVE: DAC29-14.**

**1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con
carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: (indicar número).**

**2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, a (indicar número) se
les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de
(indicar %) del total de trabajadores.**

**3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, se dispondrá (indicar
número) a mujeres y se dispondrá (indicar número) para hombres.**

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

Fdo: _____

NOTA:

**CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE
AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DEL LICITADOR
SOBRE DICHO APARTADO.**

**UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EL LICITADOR SELECCIONADO
DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.**